COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 113-CMC-2024

CONTRATO DE SERVICIO N. 350-2024

Puerto Triunfo, 16 de diciembre de 2024

Señora
CIELO INES BONILLA ESPINOSA
Nit : 22010602-7
CC: 22010602
Representante legal
Dirección: CR 11 NRO. 10-25 PUERTO TRIUNFO – Parque principal
Teléfono: 3207975145
PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA

Asunto: Aceptación de oferta No. 350-2024 de la Invitación Pública No. 113-CMC-2024

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA."

VALOR: $4.743.000 IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un Pago FINAL, previa certificación del cumplimiento del objeto contractual, avalado por parte del supervisor, con sus respectivos soportes y aportes al pago de seguridad social.

El pago estará precedido dentro de los noventa días siguientes a la ejecución del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, y antepuesta la presentación del informe correspondiente.

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

Único Pago conforme a la ejecución del contrato, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y encontrándose suscrita el acta de inicio; mediante acta de supervisor que se suscribirá entre las partes, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

Informe parcial, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Los pagos se realizarán dentro de los noventa días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al ocho punto cinco por ciento (8.5%) del valor total del contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública.

El pago de las estampillas se realizará se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos ($100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del contrato será de TRES (03) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

NOTA: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de TRES (3) DÍAS HÁBIL contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta.

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Se realizará en el Municipio del municipio de Puerto Triunfo Antioquia.

SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

PAGO DE ESTAMPILLAS: Debe proceder al pago de estampillas y deducciones del valor total de la propuesta aceptada, este mismo será descontado del pago que realice la entidad.

GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al término de duración y tres (3) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al término de duración y cuatro (4) meses más.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los 4 cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo- Antioquia – Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos ubicada en la Calle 10 No.10-71 Palacio Municipal, piso 2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352392.

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS.

PLACA DEL VEHICULO DVY92F

CANT	DETALLE
1	Aceite 1/4 20W50
1	Bujía NGK
1	Juego de bandas de freno
1	Bombillo led 8000 LMS
1	Juego de exploradoras Motoled
1	Run Motoled apagador
1	Kit de arrastre
1	Pintura de la defensa
1	Mano de obra

PLACA DEL VEHICULO DVY93F

CANT	DETALLE
1	Aceite 20W50
1	Juego bandas freno JNP
1	Bujía NGK D8EA
1	Tapizado arreglo sillín
1	Pintura defensa
1	Juego llantas delanteras / traseras
1	Kit arrastre casarella
1	Carenaje farola
1	Juego exploradoras motoled 12000LMS
1	RUN Motoled apagador
1	Mano de obra

PLACA DEL VEHICULO EGJ08G

CANT	DETALLE
1	Bombillo farola motoled 8000 LMS
1	Juego llantas delanteras / traseras
1	Juego sirenas / defensas / luces
1	Aceite 20W50
1	Filtro aceite
1	Mano de obra

PLACA DEL VEHICULO EGJ09G

CANT	DETALLE
1	Juego pastillas freno delantero
1	Bombillo farola Led 8000 LMS
1	Juego sirenas / defensa / luces
1	Aceite 20W50
1	Filtro aceite
1	Mano de obra

4. OBLIGACIONES.

- ✓ El sitio (taller) deberá estar ubicado en el perímetro urbano del municipio de Puerto Triunfo, lo anterior para poder garantizar una debida supervisión durante la prestación de este servicio.
- ✓ Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación integral de las motocicletas, en un centro y/o lugar acondicionado para tal fin en el municipio de Puerto Triunfo.
- ✓ Garantizar la prestación del servicio en forma ininterrumpida y de manera efectiva a las motocicletas, en las instalaciones adecuadas para tal fin.
- ✓ Suministrar los elementos en óptimas condiciones (calidad), requeridos.
- ✓ Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la Administración Municipal por intermedio del supervisor del contrato, siempre y cuando estén dentro del objeto del mismo.
- ✓ En el evento de presentarse un daño en los elementos por parte del contratista, se hará la respectiva reposición.
- ✓ Que los repuestos utilizados sean nuevos y originales, no se aceptan repuestos de segunda o re manufacturados.
- ✓ Que se trabaje con personal con conocimientos técnicos en mecánica de motos.
- ✓ Indicar la ubicación (dirección exacta del taller), horario de atención, teléfono para atención en caso de urgencia y nombre de persona de contacto.
- ✓ Verificar el estado de la moto, para verificar si requiere de los cambios descritos en las especificaciones técnicas.
- ✓ Disponer de lo necesario para dar un adecuado cumplimiento al objeto del contrato.
- ✓ Efectuar de acuerdo a las necesidades del Municipio, el suministro de repuestos.
- ✓ Facturar los servicios prestados, anexando el respectivo pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal que se encuentra vinculado laboralmente con el contratista.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- ✓ Las demás que se deriven de la naturaleza del servicio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el Registro Presupuestal No. 2532 del 16 de diciembre de 2024, Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida

presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Atentamente

ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS